



DECRETO N° 527/2024.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 2300/2024 del M.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 3093713/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, y, de acuerdo al Decreto N° 2300/2024, en el mes de agosto de 2024 se otorgó un incremento salarial del CUATRO POR CIENTO (4%) sobre los haberes de junio de 2024, para los Agentes y Empleados Estatales, haciéndose necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Asimismo, se han incrementado los haberes nominales que determinan los tramos de las asignaciones familiares.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un incremento salarial del CUATRO POR CIENTO (4%) sobre los haberes de julio de 2024, a partir del mes de octubre de 2024 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de octubre de 2024

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$ 201.227,00	-	\$ 171.346,00
2	\$ 168.704,00	-	\$ 143.235,00
3	\$ 142.867,00	-	\$ 122.634,00
4	\$ 127.419,00	-	\$ 113.318,00
5	\$ 114.168,00	-	\$ 100.620,00
6	\$ 96.165,00	-	\$ 90.769,00



7	\$ 86.477,00	-	\$ 89.275,00
8	\$ 77.912,00	\$ 1.473,00	\$ 77.434,00
9	\$ 72.438,00	\$ 2.666,00	\$ 73.922,00
10	\$ 67.163,00	\$ 3.748,00	\$ 71.608,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos Quinientos Diecinueve Mil Ciento Veintiséis con 00/100 (\$ 519.126,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de octubre de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍQUENSE los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de las asignaciones familiares, a partir del 1° de octubre de 2024, quedando fijados de la siguiente manera:

Asignación por hijo o Pre-Natal		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	807.420,00	\$ 20.661,00
> 807.420,00	917.806,00	\$ 13.934,00
> 917.806,00	1.869.398,00	\$ 8.426,00
> 1.869.398,00		\$ 4.344,00

Asignación por Hijo con alguna Discapacidad		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	917.806,00	\$ 67.281,00
> 917.806,00	1.869.398,00	\$ 47.595,00
> 1.869.398,00		\$ 30.037,00

Asignación por Nacimiento		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.869.398,00	\$ 24.083,00
> 1.869.398,00		\$ 14.755,00

Asignación por Adopción		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.869.398,00	\$ 144.018,00
> 1.869.398,00		\$ 97.305,00

Asignación por Matrimonio		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.869.398,00	\$ 36.063,00
> 1.869.398,00		\$ 22.186,00



ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 31 DE OCTUBRE DE 2024.-

HECTOR A. MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Mantero



LUIS HERNAN NIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Mantero